

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00320-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO DE
INGENIEROS Y JURISTAS DE COLOMBIA
DEMANDADO : ELSY PIEDAD CAVADIA HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial de la empresa demandante solicitando entrega de títulos. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023) Auto Int No0433

Vista la nota secretarial que antecede, revisado el memorial en conjunto con el proceso, observa el que el mismo se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante providencia de fecha 20 de abril hogaña, que no procede la entrega de depósitos judiciales atendiendo la existencia de anotación de remanente, siendo la actuación pertinente poner a disposición los depósitos judiciales al juzgado correspondiente. En consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Negar la entrega de depósitos judiciales a la parte demandante atendiendo a anotación de embargo de remanente a favor del proceso que cursa en el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Montería, bajo el radicado 23-001-41-89-001-2021-00172-00.

SEGUNDO: Poner a disposición del proceso 23-001-41-89-001-2021-00172-00, los depósitos judiciales existentes, por concepto de embargo de remanente.

TERCERO: EFECTUESE la transacción de conversión de los depósitos judiciales del proceso ejecutivo singular existentes en el proceso donde figuraba como demandante INJURISCOOP y demandado ELSY PIEDAD CAVADIA HERNANDEZ al proceso ejecutivo singular promovido por ETANISLADA MATOZA BARRIOS con radicado 23-001-41-89-001-2021-00172-000 contra el mismo demandado y que se relacionan a continuación.

No. DEPOSITO	FECHA	VALOR
427720000030337	04/05/2023	\$1.094.921,00

CUARTO: Realícese en el portal web del BANCO AGRARIO la respectiva transacción y déjese las constancias, anotaciones del caso y remítase la comunicación pertinente al juzgado citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb656191b05ff74594f3f7401d70406d0a21858c7b3387f53d482475107c01a**

Documento generado en 24/07/2023 07:40:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>